



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION MATERIAL

RAD. 47001405301020170054700

DEMANDANTE: LUZ SANTANDER BERMUDEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS BECERRA VARONA Y PERSONA INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que el extremo demandante allegó escrito de apelación en contra del auto del 19 de febrero del 2024. Sírvase proveer. Santa Marta, 7 de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ISLENE PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tal como lo establece el informe secretarial, observa el despacho que, si bien el apoderado del extremo demandante allegó apelación en contra del auto del 19 de febrero del 2024, sería del caso estudiar su concesión de no ser porque la providencia atacada con el recurso de alzada rechazó la solicitud de ilegalidad invocada por este mismo extremo.

Providencia esta, que no está enlistada en el artículo 321 del CGP, por lo que amen de la condición taxativa de la procedencia del recurso de apelación encuentra el despacho que no es procedente conceder la apelación invocada.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR: Por improcedente el recurso de apelación presentado por el extremo demandante, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

JUEZ

Por estado No. 025 de fecha de 8 de marzo de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4ecda73246b441f7c56057434971a2f5f5d005d7de18e916c127bd11716a53**

Documento generado en 07/03/2024 12:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>